

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

<b>SUSCRIPCIONES</b>	<b>SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,40 € Depósito Legal: SO-1/1958</b>	<b>ANUNCIOS</b>
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: ..... 44,40 € Anual particulares ..... 60,70 € Semestral particulares ..... 33,30 € Trimestral particulares ..... 19,40 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,40 euros. Inserción "urgente": 2,80 euros.

Año 2007

Miércoles 13 de Junio

Núm. 68

S U M A R I O

	<u>PAG.</u>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. TGSS DE SORIA	
Notificación providencia de apremio a deudores no localizados .....	2
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	
Solicitud concesión aprovechamiento de aguas subterráneas en Adradas .....	3
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Levantamiento de actas previas a la ocupación de las obras en carretera CP SO-V-3201 de la CN-111.....	3
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
<b>SORIA</b>	
Aprobación inicial proyecto de urbanización Unidad de Actuación U-18 C/ Betetas .....	4
<b>BERLANGA DE DUERO</b>	
Convocatoria ayudas para recuperación de fachadas, cubiertas y cerramientos .....	4
Solicitud licencia urbanística para construcción de EDAR .....	4
<b>FRECHILLA DE ALMAZÁN</b>	
Convocatoria asamblea de participantes el día 23 de junio de 2007 .....	5
Solicitud licencia ambiental para explotación de ganado ovino .....	5
<b>MORÓN DE ALMAZÁN</b>	
Convocatoria elección Juez de Paz sustituto .....	5
Aprobación definitiva modificación nº 1 del presupuesto general 2006.....	5
<b>ALPANSEQUE</b>	
Aprobación definitiva presupuesto general 2007 .....	5
<b>VILLASECA DE ARCIEL</b>	
Aprobación inicial presupuesto general 2007 .....	6
<b>FUENTECANTOS</b>	
Aprobación inicial presupuesto general 2007 .....	6
<b>COVALEDA</b>	
Aprobación proyecto técnico mejora infraestructuras en el monte CUP nº 125 de Covaleda.....	7
<b>COSCURITA</b>	
Citación asamblea de participantes día 28 de junio de 2007.....	7
<b>SAN ESTEBAN DE GORMAZ</b>	
Modificación nº 1 del presupuesto municipal vigente.....	7
<b>ALCONABA</b>	
Solicitud licencia ambiental para explotación de ganado ovino.....	7
Solicitud licencia ambiental para explotación de ganado ovino.....	7
<b>ALMAZÁN</b>	
Solicitud licencia ambiental para envasado de agua mineral.....	8
Solicitud licencia ambiental para fabricación de puertas cortafuegos.....	8
Subasta parcela en polígono agroindustrial .....	8
<b>MIÑO DE MEDINACELI</b>	
Solicitud licencia ambiental para explotaciones ganaderas .....	8
Solicitud licencia ambiental para instalación de equipos de telecomunicaciones.....	8
Solicitud licencia ambiental y urbanística para construcción de parque eólico "Ventosa del Ducado" .....	9
<b>CENTENERA DE ANDALUZ</b>	
Solicitud licencia ambiental para explotaciones ganaderas .....	9
<b>MATAMALA DE ALMAZÁN</b>	
Solicitud licencia ambiental para explotaciones ganaderas .....	9
<b>CALTOJAR</b>	
Solicitud licencia ambiental para explotaciones ganaderas .....	9
Solicitud licencia ambiental para explotaciones ganaderas .....	9

# S U M A R I O

UCERO	
Cuenta general presupuesto general 2006 .....	9
CIHUELA	
Solicitud licencia ambiental para explotaciones ganaderas .....	10
Solicitud licencia ambiental para explotaciones ganaderas .....	10
Vacante cargo Juez de Paz titular .....	10
CARABANTES	
Solicitud licencia ambiental para explotaciones ganaderas .....	10
ÓLVEGA	
Inscripción de inmueble sito en C/ Castillo nº 7 .....	10
RENIEBLAS	
Convocatoria concentración parcelaria propietarios de la zona de Renieblas II .....	10
ALENTISQUE	
Solicitud licencia ambiental para explotaciones ganaderas .....	11
<b>MANCOMUNIDADES</b>	
MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS	
Contrato de obras 3ª fase nave de usos múltiples y oficinas Mancomunidad .....	11
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Autorización administrativa parque eólico "Pobar" .....	11
Autorización administrativa eléctrica para urbanización en Almajano .....	15
Electrificación de 28 viviendas en C/ Dulcinea, en Cabrejas del Pinar .....	15
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Constitución coto privado de caza en Soria (Monte Berrún) .....	16

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

#### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

*EDICTO de notificación de la Providencia de Apremio a deudores no localizados.*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose al procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta del liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE		
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS											
0521	07	421000936034	SOLADRERO ALFARO ALBERTO	PJ	URBANIZACION LA T	42190	FUENTETOBA	03 42 2006	010802306	1006 1006	280,97
0521	07	500059061091	HORNOS LEBRERO BENITO	CL	AVENIDA DE VALLAD	42001	SORIA	03 42 2006	010807255	1006 1006	257,39
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA											
0611	07	421002397300	AMRANE --- DJOUDI	CL	MERINEROS 44	42001	SORIA	03 42 2006	010779165	0906 0906	87,11
0611	07	421002885431	DOS SANTOS GORDO SERGIO	CL	MAYOR 5	42330	SAN ESTEBAN	03 42 2006	010780579	0906 0906	87,11

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE		
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA											
0611	07	421001769325	AISSA --- BENCHAIB	PZ	BERNARDO ROBLES 6	42002	SORIA	03 46 2006	049874147	0906 0906	72,59

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE		
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS											
0521	07	060059614450	PANIAGUA DURAN FERNANDO	CL	PALACIO 11	42200	ALMAZAN	03 04 2006	032748422	1006 1006	280,97
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA											
0611	07	041036600839	ASANTE --- YAW	AV	VALLADOLID 13	42001	SORIA	03 04 2006	031986162	0906 0906	87,11

Soria, 28 de mayo de 2007.- La Jefa de Sección, Olga de Miguel Ledesma.

2071

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

### ANUNCIO

Referente a la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, presentada por:

*Solicitante:* Ayuntamiento de Adradas.

Con domicilio, a efectos de notificación, en Plaza Mayor s/n, 42216 -Adradas (Soria).

### INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

- Sondeo de 219 m. de profundidad y 180 mm de diámetro, situado en la parcela 124 del polígono 5, paraje de Las Canteras, en el término municipal de Adradas (Soria).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento.

- El caudal medio equivalente solicitado es de 0,58 l/s, el volumen máximo anual de 18250 m<sup>3</sup>, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 7,5 C.V. de potencia,

- Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.16: Almazán-Sur.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Adradas (Soria), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid donde se halla de manifiesto el expediente de referencia CP-3923/2006-SO (ALBERCA-INY).

Valladolid, 9 de mayo de 2007.- El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores. 2102

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Resolución de 8 de enero de 2007 de la Junta de Gobierno, de la Excm. Diputación Provincial de Soria, convocando a los titulares de bienes y derechos afectados al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación de las obras comprendidas en el proyecto: "Acondicionamiento, ensanche y refuerzo del firme de la C.P. SO-V-3201 de la C.N. 111 a Santa María de Huerta por Almaluez (Tramo: Almaluez, Santa María de Huerta desde P.K. 27,700 al 31,300 -Fase IV-".

Se hace pública la Resolución por la que se convoca para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras citadas.

Efectuado el trámite de información pública previsto en el art. 56.1 del R.E.F., por acuerdo 30/2003 de 6 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de referencia. En consecuencia se procede a dar cumplimiento al art. 52 de la L.E.F. y concordantes del R.E.F., procediendo a levantar las correspondientes Actas Previas.

A tenor de ello la Diputación Provincial de Soria atendiendo a lo establecido en la regla 2ª del art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos que constan en la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación que se hará pública en el **Boletín Oficial de la Provincia** y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Almaluez para que comparezcan en el lugar, fecha y hora que a continuación se reseñan a fin de proceder al levantamiento de las Actas Previas correspondientes:

#### RELACIÓN

Propietario	Parcela	Nº Polígono	Terreno	Superficie m <sup>2</sup>
ANDRES MARCO GUTIERREZ	544	501	Labor - secano	340 m <sup>2</sup>
ANDRES MARCO GUTIERREZ	513	501	Labor - secano	3.260 m <sup>2</sup>
ANDRES MARCO GUTIERREZ	504	501	Labor - secano	2.850 m <sup>2</sup>
NARCISO SANZ GARJJO	505	501	Labor - secano	760 m <sup>2</sup>

Lugar: Ayuntamiento de Almalúz

Fecha: viernes 22 de junio de 2007

Hora: 12 horas

A dicho acto que será notificado individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados, deberán asistir personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del I.B.I. que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa si lo estiman oportuno, de Perito y/o Notario.

Es de señalar que esta publicación de realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los art. 17.2, 18 y 19.2 de la L.E.F. para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la ocupación), los interesados pueden formular, por escrito, ante esta Diputación Provincial (C/ Caballeros nº 17 42002 Soria), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Soria, 5 de junio de 2007.- El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo. 2167

## AYUNTAMIENTOS

### SORIA

#### URBANISMO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 15 de mayo de 2.007, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización Unidad de Actuación U-18, C/ Betetas, de Soria.

De conformidad y en cumplimiento del art. 95 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y art. 253 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/04, de 29 de enero, se somete, juntamente con el expediente a información pública por plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, pudiendo ser examinados en las Oficinas del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que se considere procedentes.

Caso de no presentarse alegaciones, ni haberse formulado informe contrario a la aprobación del proyecto, el mismo se entenderá aprobado definitivamente, mediante certificación del secretario municipal acreditativa de la aprobación definitiva sin resolución expresa, de conformidad con el art. 253.4.a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Soria, 30 de mayo de 2007.- La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 2103

## BERLANGA DE DUERO

*AYUDAS para recuperación fachadas, cubiertas y cerramientos.*

*Objeto:* convocatoria de ayudas para recuperar las fachadas, fachadas con cubiertas, y cerramientos de solares, (queda excluida la recuperación exclusiva de cubiertas).

*Requisitos:* los inmuebles, objeto de actuación han de estar dentro del conjunto histórico no haber iniciado las obras en la fecha de esta convocatoria. (30-05-07).

*Ayudas:*

Para fachadas y fachadas-cubiertas: 50% P.E.M., hasta 3.000 €.

Para cerramientos: 30% P.E.M., hasta 900 €.

Los fondos provienen, a través de ADEMA, de FEOGA, MAPA y JCyL. El Ayuntamiento aporta el 30%.

*Presupuesto total del plan:* 18.000 €.

*Plazos:*

Solicitud: hasta el 28 de septiembre de 2007.

Ejecución de la obra: hasta el 30 de abril de 2008.

*Documentos:*

- Acreditación de la propiedad.

- Identificación.

- Declaración jurada de no haber iniciado las obras antes del 30-05-07.

- Declaración jurada de las ayudas que tiene concedidas o solicitadas para este fin.

- Proyecto, memoria valorada o presupuesto.

- Fotografías a color del estado actual.

*Información:*

Para obtener las bases completas: En el Ayuntamiento, en: [www.berlangadeduero.es](http://www.berlangadeduero.es) o pidiéndolas a: [secretario@berlangadeduero.es](mailto:secretario@berlangadeduero.es).

Berlanga de Duero, 30 de mayo de 2007.- El Alcalde, Álvaro López Molina. 2075

— — —

## PROYECTO EDAR MODIFICADO

Se hacer saber que la Junta de Gobierno Local de Berlanga de Duero en sesión de 25 de mayo de 2007, ha prestado su conformidad al proyecto redactado por la Consejería de Medio Ambiente, "emisario y E.D.A.R. modificado-1" nº de clave; 556-SO-521/P- M1.

La obra se sitúa en la parcela Nº. 5377 del polígono 23, con la clasificación de suelo rústico de protección especial, y en trámite de expropiación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 57,c)4º y 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (D. 22/2004, de 29 de enero); y artículo 27 de la Ley de Prevención Ambiental (L. 11/2003 de 8 de abril), se hace saber que se tramita simultáneamente el trámite de autorización excepcional en suelo rústico y de licencia ambiental, por lo que los interesados, podrán examinar el expediente en la Secretaría municipal, y en el plazo de 20 días desde el siguiente al de esta inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentar las alegaciones oportunas por ambos conceptos

Berlanga de Duero, 31 de mayo de 2007.- El Alcalde, Álvaro Lopez Molina. 2116

## FRECHILLA DE ALMAZÁN

Solicitada la Concentración Parcelaria de la zona de Canal de Almazán (Soria) y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 14/1990, de 28 de Noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la citada Ley, se convoca a todos los propietarios a una Asamblea de Participantes en la concentración, que tendrá lugar el día 23 de junio de 2007, a las 17,00 horas, en el salón del Ayuntamiento de Frechilla de Almazán, al objeto de elegir a seis agricultores de la zona, para constituir la Junta de Trabajo de Concentración Parcelaria de La Miñosa, con el fin de colaborar con la Administración en la elaboración del Estudio Técnico Previo, a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley.

Frechilla de Almazán, 28 de mayo de 2007.- El Alcalde,  
José Javier Borjabad Lapeña. 2076

- - -

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por D. Isidro García Egido para la explotación de ovino sita en Torremedianas- Parcelas 5152-5087, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina

Frechilla de Almazán, 28 de mayo de 2007.- El Alcalde,  
José Javier Borjabad Lapeña. 2077

## MORÓN DE ALMAZÁN

Producida la vacante en el cargo de Juez de Paz sustituto de este municipio y al objeto de proceder a la elección por este Ayuntamiento de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento instancia solicitando su elección.

Plazo de presentación: quince treinta días hábiles, contados desde el siguiente al publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de julio del Poder Judicial (BOE de 2 de julio de 1.985), y en el Reglamento 3/1.9995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad del art. 303 de la citada Ley Orgánica 6/85.

Morón de Almazán, 29 de mayo de 2.007.-La Alcaldesa,  
Milagros Tajahuerce Antón. 2078

- - -

De conformidad con lo establecido en los artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004,

de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 127 del real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y habiendo resultado definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Morón de Almazán en sesión de 12 de abril de 2.007, de aprobación provisional de la modificación 1/06 del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2006, al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública, se procede a la publicación de la modificación definitiva.

### MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2006

1.12 Gastos personal funcionario .....	924,27 €
1.23 Indemnización por razón del servicio .....	1.800 €
1.61 Gastos inversión en equipamiento .....	1.641,84 €
3.160 Cuotas sociales a cargo del empleador .....	3.713,78 €
4.13 Personal laboral .....	13.438,50 €
4.21 Reparación, mantenimiento y conservación ....	6.200,00 €
4.221 Material, suministro y otros .....	5.690,32 €
4.23 Indemnización por razón del servicio .....	6.075,00 €
TOTAL GASTOS .....	39.483,71 €

### MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.006

311 Tasa instalaciones deportivas .....	20.280,82 €
870 Activos financieros, remanente de tesorería ....	19.202,89 €
TOTAL INGRESOS .....	39.483,71 €

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Morón de Almazán, 22 de mayo de 2007.- La Alcaldesa,  
Milagros Tajahuerce Antón. 2085

## ALPANSEQUE

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el presupuesto general, resumido por capítulos, de esta Entidad para el ejercicio de 2007 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, que fue aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 11 de abril del presente año, publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** núm. 50, de 2 de mayo de 2007 y, que ha resultado definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública.

### I) RESUMEN POR CAPÍTULOS

#### INGRESOS

#### A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos .....	14.800
Tasas y otros ingresos .....	10.600
Transferencias corrientes .....	18.340
Ingresos patrimoniales .....	1.760

B) Operaciones de capital	
Transferencias de capital .....	57.800
TOTAL INGRESOS .....	103.300

## GASTOS

A) Operaciones corrientes:	
Gastos de personal .....	9.900
Gastos en bienes corrientes y servicios .....	42.100
Gastos financieros .....	150
Transferencias corrientes .....	2.250

B) Operaciones de capital	
Inversiones reales .....	48.900
TOTAL GASTOS.....	103.300

## II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2007.

## a) Plazas de funcionarios.

## 1.- Con Habilitación Nacional

## 1.1.- Secretario-Interventor, 1.

Agrupación Baraona y Alpanseque. Grupo B. Sistema de provisión: Interino.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 171 del mencionado Real Decreto Legislativo.

Alpanseque, 28 de mayo de 2007.- El Alcalde, Juan Carlos Sienes Pastora. 2079

## VILLASECA DE ARCIEL

De conformidad con lo establecido en los artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 127 del real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y habiendo resultado definitivo el acuerdo adoptado por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento en sesión de 6 de marzo de 2.007, de aprobación provisional del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2007, al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública, se procede a la publicación del Presupuesto General de esta Entidad para 2007 junto a la plantilla de personal para los mencionados ejercicios.

## I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2007

## INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	
Impuestos directos .....	17.240
Impuestos indirectos.....	800
Tasas y otros ingresos .....	5.000
Transferencias corrientes.....	9.100
Ingresos patrimoniales .....	8.820

B) Operaciones de capital	
Transferencias de capital .....	640
TOTAL INGRESOS .....	41.600

## GASTOS

A) Operaciones corrientes:	
Gastos de personal .....	7.800
Gastos en bienes corrientes y servicios .....	18.000
Gastos financieros .....	600
Transferencias corrientes .....	2.000

B) Operaciones de capital	
Inversiones reales .....	11.600
Pasivos financieros .....	1.600
TOTAL GASTOS.....	41.600

## II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2007.

## a) Plazas de funcionarios.

## 1.- Con Habilitación Nacional

## 1.1.- Secretario, 1. (Agrupada con Tejado y Buberos).

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra cualquiera de los referenciados Presupuestos Generales, recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Villaseca de Arciel, 29 de mayo de 2007.- El Alcalde, Dámaso Garcés Ruiz. 2080

## FUENTECANTOS

## PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2007

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2007, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2007, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

## I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2007

## INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	
Impuestos directos .....	17.100
Impuestos indirectos.....	5.000
Tasas y otros ingresos .....	6.040
Transferencias corrientes.....	15.500
Ingresos patrimoniales .....	27.960
B) Operaciones de capital	
Enajenación de inversiones reales .....	32.000
Transferencias de capital .....	100.000
TOTAL INGRESOS .....	203.600

**GASTOS****A) Operaciones corrientes:**

Gastos de personal .....	6.500
Gastos en bienes corrientes y servicios .....	43.100
Gastos financieros .....	100

**B) Operaciones de capital**

Inversiones reales .....	153.900
<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>203.600</b>

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2007.****a) Plazas de funcionarios.****1.- Con Habilitación Nacional****1.1.- Secretario, 1.**

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Fuentecantos, 28 de marzo de 2007.- El Alcalde, Ángel Romero Langa. 1211

**COVALEDA**

Por acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 24-5-2007 se aprobó el proyecto técnico de "Mejora Infraestructura (Vallado) en el Monte CUP N ° 125 de Covaleda" redactado por el Arquitecto Asunción Ruiz Ballano con un presupuesto de ejecución por contrata de 30.000 €.

Proyecto que se expone al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Si durante el plazo de exposición no se presentan reclamaciones contra dicho Proyecto se entenderá definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo.

Covaleda, 29 de mayo de 2007.- El Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde, Óscar Herrero Herrero. 2082

**COSCURITA**

Solicitada la Concentración Parcelaria de la zona de Canal de Almazán (Soria) y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la citada Ley, se convoca a todos los propietarios de la zona Canal de Almazán, (Coscurita, Bordejé y Villalba), a una Asamblea de participantes en la concentración, al objeto de elegir a seis agricultores de la zona, (Coscurita, Bordejé y Villalba), para constituir la Junta de Trabajo de Concentración Parcelaria, con el fin de colaborar con la Administración en la elaboración del Estudio Técnico Previo a que se refiere el art. 18 del citado cuerpo legal.

La citada Asamblea tendrá lugar el día 28 de junio de 2007 en el Ayuntamiento de Coscurita, a las 16.30 horas.

Coscurita, 24 de mayo de 2007.- El Alcalde, B. Manuel Lapeña Peña. 2083

**SAN ESTEBAN DE GORMAZ**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 del mismo RDL y el artículo 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el expediente número 1/07 de modificación de créditos y concesión de créditos extraordinarios, financiado con transferencias de créditos que afectan a distintas partidas de gastos y mediante mayores ingresos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentarse reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

San Esteban de Gormaz, 15 de mayo de 2007.- El Alcalde-Presidente, José Antonio Alcalá Carralcázar. 2084

**ALCONABA**

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por J.L. J.C, J.L. Carabantes, C.B. para la explotación de ovino sita en Ontalvilla de Valcorba (Pol 1-Parcela 5004), en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde lo aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Alconaba, 16 de mayo de 2007.- El Alcalde, Pedro A. Asensio Blázquez. 2086

— — —

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por J.L. J.C. J.L. Carabantes, C.B. para la explotación de ovino sita en Ontalvilla de Valcorba (Pol 3-Parcela 5126), en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte

días desde la aparición del presente Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Alconaba, 16 de mayo de 2007.- El Alcalde, Pedro A. Asensio Blázquez. 2087

## ALMAZÁN

Por doña Purificación Esteban Regaño, en representación de Carbónicas Navalpotro, S.A., se solicita licencia ambiental para actividad de envasado de agua mineral, en Avenida de Soria, número 26 de esta Villa.

Lo que se somete a información pública, según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2.003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para los que puedan verse afectados por la mencionada licencia puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Almazán, 30 de mayo de 2007.- La Alcaldesa en funciones, María Jesús Gañán Millán. 2088

- - -

Por don Jaime del Castillo Garijo, en representación de Grupo de Incendios, S.A, se solicita licencia ambiental para la actividad de fabricación de puertas cortafuegos, en la Travesía de la Carretera Comarcal C-116 del Sector UI-1 del Polígono Industrial de esta Villa.

Lo que se somete a información pública, según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para los que puedan verse afectados por la mencionada licencia puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Almazán, 30 de mayo de 2007.- La Alcaldesa en funciones, María Jesús Gañán Millán. 2089

- - -

## SUBASTA DE PARCELA EN POLÍGONO AGROINDUSTRIAL

1ª.- *Objeto de contrato:* La enajenación, mediante subasta, de la parcela sita en calle Fresno, número 28, número B-4 del Sector UI-10, del Polígono Agroindustrial con una superficie de 1.144,79 metros cuadrados.

2ª.- *Tipo de licitación:* El tipo de licitación será el de 26.650,06 euros, al alza, más I.V.A.

3ª.- *Garantías:* Provisional el 2% del tipo de licitación. Definitiva el 4% del tipo de adjudicación.

4ª.- *Obtención de documentación e información:* Entidad: Ayuntamiento de Almazán, Secretaría, Dirección: Plaza Mayor, 1. 42200 Almazán (Soria). Teléfono 975300461. Fax 975310061.

5ª.- *Presentación y apertura de ofertas:* Fecha límite de presentación de proposiciones, a las 14,00 horas del 15 día natural a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el

**Boletín Oficial de la Provincia.** Lugar de presentación. Registro General del Ayuntamiento. Apertura de ofertas: En la Casa Consistorial de Almazán el 5º día natural siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia.**

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento. Apertura de ofertas: En la Casa Consistorial de Almazán el 5º día natural siguiente al que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Si el último día de presentación de ofertas o de apertura fuese sábado o festivo el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Almazán, 30 de mayo de 2007.- La Alcaldesa en funciones, María Jesús Gañán Millán. 2114

## MIÑO DE MEDINACELI

Por los interesados que se relacionan a continuación y para las actividades expresadas, se han solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de Establecimiento de Régimen Excepcional y Transitorio para explotaciones ganaderas de Castilla y León, lo que se expone al público durante veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento donde estarán a disposición del público, así como presentar las alegaciones u observaciones que consideren oportunas.

1. Pedro José Elvira Plaza, explotación ganadera de ovino con capacidad para 250 plazas en polígono 2, parcela 5011 de Miño de Medinaceli.

2. José Luis Rubio Marcos, explotación ganadera de ovino con capacidad para 100 plazas en polígono 1, parcela 1 de Miño de Medinaceli.

3. José Ambrosio Olmeda Alonso, explotación ganadera de ovino con capacidad para 600 plazas en polígono 34, parcela 20072 de Ventosa del Ducado.

4. Santiago Pérez y Otros en C.B., explotación ganadera de ovino con capacidad para 1350 plazas en polígono 5, parcela 65.

5. Victorio Alonso Alonso, explotación ganadera de ovino con capacidad para 50 plazas en polígono 39, parcela 5025 de Ventosa del Ducado.

6. Teresa López Rayado y otros C.B., explotación ganadera de porcino, con capacidad para 300 plazas en polígono 18, parcela 243 de Conquezueta.

Miño de Medinaceli, 29 de mayo de 2007.- El Alcalde, Víctor Rubio Marcos. 2091

- - -

Por parte de Retevisión I S.A.U. se ha solicitado licencia ambiental para la infraestructura existente y destinada a telecomunicaciones ubicada en el polígono 34 parcela 5072 de este término Municipal y habilitando la instalación para el funcionamiento de los equipos de Iberbanda SA, para la prestación del servicio de banda ancha en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las obser-



vaciones pertinentes dentro del plazo de 20 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Miño de Medinaceli, 29 de mayo de 2007.– El Alcalde, Víctor Rubio Marcos. 2092

— — —

Por D. Carlos Serrano López, en nombre y representación de la empresa Energía Global Castellana, SA, se solicita licencia ambiental y urbanística para la construcción del parque eólico "Ventosa del Ducado", en el término Municipal de Miño de Medinaceli.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero, se abre un plazo de información pública de veinte días hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar cuantas alegaciones, sugerencias y documentos estimen oportunos.

Miño de Medinaceli, 29 de mayo de 2007.– El Alcalde, Víctor Rubio Marcos. 2093

## CENTENERA DE ANDALUZ

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por D. Alejandro Aragonés García para la explotación de ganado ovino sita en Centenera de Andaluz, polígono 2 ,parcela 103, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Centenera de Andaluz, 23 de mayo de 2007.– El Alcalde, Pablo García de Gracia. 2095

## MATAMALA DE ALMAZÁN

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para la explotación ganadera en Castilla y León, por D. Carlos de Miguel Sacristán para las explotaciones de ganado ovino sitas en Matute de Almazán cuya situación a continuación se indica:

- Polígono 5, parcela 481

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Los expedientes objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Matamala de Almazán, 25 de mayo de 2007.– El Alcalde, Crescenciano Muñoz García. 2096

## CALTOJAR

Solicitada licencia medioambiental, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo de la Junta de Castilla y León, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León a favor de D. Tirso Barca Antón, con D.N.I. n ° 72.876.330-W y con domicilio en Caltojar, (Soria).

En cumplimiento con la legislación vigente sobre actividades clasificadas, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante el horario de oficina.

Caltojar, 21 de mayo de 2007.– El Alcalde, José L. Ortega Barca. 2097

— — —

Solicitada licencia medioambiental, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo de la Junta de Castilla y León, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León a favor de D. Domingo Yubero Barca, con D.N.I. n ° 72.867.400-L y con domicilio en Caltojar, (Soria).

En cumplimiento con la legislación vigente sobre actividades clasificadas, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante el horario de oficina.

Caltojar, 21 de mayo de 2007.– El Alcalde, José L. Ortega Barca. 2098

## UCERO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al Ejercicio de 2006, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Informativa Permanente de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas adoptado en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2007, durante 15 días contados a partir de la inserción de este Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, antes de someterlas a la Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto de Ucerro, para que puedan ser examinadas, y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.4 del Real De-

creto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales,

Ucero, 24 de mayo de 2007.– El Alcalde, Saturio Miguel García. 2100

## CIHUELA

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por D. Emiliano García Lozano para la explotación de ganado ovino sita en polígono 6, parcelas 36 y 37, del término municipal de Cihuela.

Lo que en cumplimiento del artículo 7 de la citada Ley, se somete a información pública, por plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para los que puedan verse afectados por la mencionada licencia puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Cihuela, 24 de mayo de 2007.– El Alcalde, Manuel Mariscal Morón. 2109

— — —

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por D. Santiago Morales Las Heras para la explotación de ganado ovino sita en polígono 6, parcelas 28, 29 y 30, del término municipal de Cihuela.

Lo que en cumplimiento del artículo 7 de la citada Ley, se somete a información pública, por plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para los que puedan verse afectados por la mencionada licencia puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Cihuela, 24 de mayo de 2007.– El Alcalde, Manuel Mariscal Morón. 2110

— — —

Con ocasión de la vacante en el cargo de Juez de Paz titular de este Municipio y al objeto de proceder a la elección por este Ayuntamiento de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 02-07-1985) y en el Reglamento no 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13-07-1995), para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la citada Ley Orgánica 6/1985.

Cihuela, 31 de mayo de 2007.– El Alcalde, Manuel Mariscal Morón. 2115

## CARABANTES

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por D. Salvador Llorente Lacarta para la explotación de ganado ovino sita en polígono 1, parcela 5106, del término municipal de Carabantes.

Lo que en cumplimiento del artículo 7 de la citada Ley, se somete a información pública, por plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para los que puedan verse afectados por la mencionada licencia puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Carabantes, 24 de mayo de 2007.– El Alcalde, Salvador Llorente Lacarta. 2111

## ÓLVEGA

El Ayuntamiento de Olvega, al amparo de lo dispuesto en el artículo 206 de la Ley Hipotecaria, pretende inscribir en el Registro de la Propiedad la siguiente finca urbana:

Casa, hoy solar, con una superficie de 46 m<sup>2</sup>, situado en la calle Castillo, nº 7. Referencia Catastral 4560105WM8245N0001LD.

Linda al frente, entrando, y a la derecha con calle de situación; a la izquierda con inmueble situado en la calle Castillo, nº 3 y al fondo con inmuebles situados en la calle Zocodover, nº 6 y nº 10.

Se encuentra libre de cargas y arrendatarios. Su calificación jurídica es la de bien patrimonial o de propios. Le pertenece al Ayuntamiento por prescripción, debido a la posesión desde tiempo inmemorial a título de dueño, sin que exista título inscribible.

El citado inmueble aparece inscrito en el Registro de la Propiedad no 1 de Soria a nombre de D. Miguel Calvo Tutor, al folio 42 del tomo 873, finca nº 16, según inscripción de fecha 12 de diciembre de 1865.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, quien acredite tener derecho sobre este inmueble podrá formular oposición a la inscripción pretendida, en el plazo de 30 días desde la publicación de este Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, mediante escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

Transcurrido dicho plazo sin que se formule oposición, se procederá a instar la inscripción pretendida.

Ólvega, 30 de mayo de 2007.– El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 2113

## RENIEBLAS

Solicitada la Concentración Parcelaria de la zona de Renieblas II (Soria), y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16 de la ley 14/1990, de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 5 de la citada ley, se convoca a todos los propietarios de la zona de Renieblas II, a Asamblea de Participantes en la concentración, que tendrá lugar en las antiguas escuelas de Renieblas, el próximo día 23 de junio de 2007, a las 17,00 horas, al objeto de elegir a seis agricultores de la zona, con el fin

de colaborar con la Administración en la elaboración del Estudio Previo a que se refiere el art. 18 del citado cuerpo legal.

Renieblas, 24 de mayo de 2007.- El Alcalde, Victoriano Pérez Lázaro. 2117

## ALENTISQUE

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por D. Marcos Nieto Ortega, para la explotación de ovino sita en Cabanillas (Polígono 6, Parcela 127), en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

Lo que se le comunica, en su condición de vecino inmediato al lugar de las instalaciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, pudiendo, en el plazo de 20 días, presentar las alegaciones que estime oportunas.

Alentisque, 16 de mayo de 2007.- El Alcalde, Ángel Casado Tarancón. 2119

## MANCOMUNIDADES

### MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad de Tierras Altas de Soria, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de la obra 3ª fase de la obra de nave de usos múltiples y oficinas de la Mancomunidad de Tierras Altas por procedimiento abierto mediante subasta acordándose:

Se procede al anuncio de licitación del contrato de la obra de 3ª fase de nave de usos múltiples y oficinas de la Mancomunidad de Tierras Altas por procedimiento abierto mediante subasta en el **Boletín Oficial de la Provincia** con una antelación mínima de veintiséis días al señalado como el último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 78 en la LCAP.

Cuyo contenido es el siguiente:

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Mancomunidad de Tierras Altas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto 3ª fase obra de usos múltiples y oficinas de la Mancomunidad.

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: San Pedro Manrique.
- d) Plazo de ejecución (meses): 11.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Subasta.
- c) Forma: Concurso abierto.

4. *Presupuesto base de licitación.* Importe total: 167.740,89 euros.

5. *Garantía provisional:* 2% presupuesto licitación.

6. *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Mancomunidad de Tierras Altas.

b) Domicilio: La Plazuela 1.

c) Localidad y código postal: San Pedro Manrique, 42174, Soria.

d) Teléfono: 975 381001.

e) Telefax: 975 398060.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 26 días hábiles a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

7. *Requisitos específicos del contratista.*

a) Clasificación, en su caso: (grupos, subgrupos y categoría): C, 2, C.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el pliego de condiciones.

8. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: 26 días hábiles a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Mancomunidad de Tierras Altas de Soria.

2. Domicilio: La Plazuela 1.

3. Localidad y código postal: San Pedro Manrique, 42174.

9. *Apertura de las ofertas.*

Al día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Valtajeros, 14 de mayo de 2007.- El Presidente, Pedro Luis Lerma Ojuel. 2112

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*RESOLUCIÓN del Viceconsejero de Economía de autorización administrativa del parque eólico "Pobar", en los términos municipales de Magaña, Pobar y Carrascosa de La Sierra (Soria).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 10 de octubre de 2001 la empresa Compañía Eólica Tierras Altas, S.A. solicitó autorización para el parque eólico POBAR, la cual se sometió a información pública (BOCyL 30.01.2002 y BOP 25.01.2002), sin que se presentaran proyectos en competencia.

2. Por Resolución de 13 de agosto de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se otorgó a este parque la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida al régimen especial.

3. Con fechas 5 de agosto de 2003 (B.O.C. y L. 29.08.2003 y **Boletín Oficial de la Provincia** 01.09.2003) y 1 de junio de 2005 (B.O.C. y L. 30.06.2005 y **Boletín Oficial de la Provincia** 12.08.2005), se sometió a información pública la solicitud de

autorización administrativa y declaración de impacto ambiental, a la par que se exponía en los tablones de anuncios de los ayuntamientos de Valtageros, Castilfrío de la Sierra, Carrascosa de la Sierra, Magaña, Fuentes de Magaña y Oncala.

4. Dentro del plazo legal concedido al efecto se presentaron dos escritos de alegaciones, suscritos por D<sup>a</sup>. María Gloria Sanz Arancón y la Asociación Soriana para la Defensa y Estudio de la Naturaleza, de contenidos medioambientales, que informados por la empresa solicitante han sido valorados por la Ponencia Técnica a efectos de formular la declaración de impacto ambiental.

5. Por Resolución de 13 de octubre de 2006, de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, se hizo pública la Declaración de Impacto Ambiental (B.O.C. y L. 25.10.06).

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Es Órgano competente para dictar esta Resolución de Autorización el Viceconsejero de Economía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en virtud del acuerdo de avocación de fecha 28 de julio de 2006, que ha sido notificado a los interesados.

#### VISTOS

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

- Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

- Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta del Servicio Territorio de Industria, Comercio y Turismo de Soria, de 7 de febrero de 2007,

#### RESUELVO

AUTORIZAR a la empresa Compañía Eólica Tierras Altas, S.A. el parque eólico denominado "POBAR", cuyas características principales son las siguientes:

- 22 aerogeneradores, marca MADE, modelo AE-52- Serie 800, de 750 kW de potencia unitaria (16.500 kW totales) en torres de 55 m. de altura, rotor tripala de 52 m. de diámetro, transformador interior de 1.000 KVA, relación 30/1 kV, en los términos municipales de Magaña, Pobar y Carrascosa de la Sierra.

- Línea subterránea de tres circuitos trifásicos a 30 kV, de interconexión de los aerogeneradores con el Centro de Control existente y doble circuito hasta la Subestación 220/30 kV Oncala, cuyo trazado discurre por los términos municipales de Magaña, Fuentes de Magaña, Carrascosa, Castilfrío de la Sierra, Valtageros y Oncala, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

Primera.- Las contenidas en la declaración de impacto ambiental, publicada en el BOCyL de 25 de octubre de 2.006, que se transcribe a continuación:

#### DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

La Consejería de Medio Ambiente determina, a los solos efectos ambientales, informar FAVORABLEMENTE la instalación de los aerogeneradores P-1 a P-7, P-10 a P-15 y P-24 a P-32, siempre y cuando se cumplan las condiciones que se establecen en esta Declaración, y sin perjuicio del cumplimiento de otras normas vigentes que pudieran impedir o condicionar su realización.

La Consejería de Medio ambiente informa desfavorablemente la instalación de los siguientes aerogeneradores:

1) P-16, P-17, P-18 y P-19 por encontrarse en zona de paso de avifauna, invadir zonas de vegetación, encontrarse en pendientes excesivas, transcurrir y tener los caminos pendientes excesivos y penetrar en el LIC Oncala-Valtarejos.

2) P-20, P-21, P-22 y P-23 por encontrarse en terrenos de fuertes pendientes y por tener los caminos pendientes excesivos.

3) P-8 y P-9 por encontrarse en zona de paso de avifauna.

Afección a zonas sensibles.- Se considera que las medidas preventivas, correctoras y compensatorias contempladas en esta Declaración, permiten compatibilizar la instalación y desarrollo de la actividad proyectada con el mantenimiento y estado de conservación de los hábitats y especies amparados por la Directiva 92/43/CE.

Medidas correctoras: Las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, a efectos ambientales, a las que queda sujeta la ejecución y posterior fase de funcionamiento son las siguientes, además de las contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, en lo que no contradigan a las presentes:

a) Señalización: En caso de ser necesario balizamiento de los aerogeneradores y apoyos, de acuerdo a la normativa vigente, se realizará, siempre que ésta lo permita, con luces rojas. Igualmente se señalará el riesgo de desprendimiento de placas de hielo de las palas de los aerogeneradores.

b) Accesos: Se deberán utilizar los accesos ya existentes. En la construcción de nuevos accesos u otras infraestructuras asociadas al parque, como las líneas eléctricas soterradas, no se afectará a bosquetes arbolados, ni a ningún yacimiento histórico, arqueológico o paleontológico. Los accesos para acopio, excavación, hormigonado e izado de los aerogeneradores deberán restaurarse o restituirse adecuadamente.

c) Protección del suelo: La tierra vegetal procedente de la mejora y construcción de los caminos de acceso y de las vías de servicio, y excavaciones para la cimentación de los aerogeneradores y torres metálicas, se retirará de forma selectiva y se conservará adecuadamente para ser utilizada posteriormente en la restauración de las áreas degradadas, plataformas, conducciones y vertedero de estériles.

d) Estériles: Los estériles procedentes de las excavaciones se reutilizarán para relleno de viales, terraplenes, etc. El resto se verterá en una zona adecuada debidamente autorizada, controlada y restaurada.

e) Protección de las aguas: Se garantizará la no afección a cursos de agua, superficiales o subterráneos, por vertidos contaminantes que pudieran producirse accidentalmente durante la fase de construcción.

Cualquier vertido deberá contar con la preceptiva autorización de vertido del organismo de cuenca.

f) Protección de la fauna: Para minimizar las afecciones a la avifauna, se prohíbe expresamente la realización de obras durante el período nupcial, de reproducción y cría, que de forma orientativa es del 15 de enero al 15 de julio.

Se establecerá un seguimiento periódico quincenal de la línea de los aerogeneradores, con una afección de 100 m. a cada lado. Este seguimiento será semanal en las épocas de migración, prenupcial y postnupcial, con un esfuerzo de búsqueda de veinte minutos de recorrido a pie por aerogenerador. Se comunicará previamente la fecha a los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo, y de Medio Ambiente. Anualmente, en función de la eficacia y resultados, se podrá revisar la periodicidad de estos seguimientos.

Protocolo a seguir ante el hallazgo de un ejemplar muerto:

a) Cuando se trate de aves de mediano y gran tamaño, se dará comunicación del episodio de mortalidad de forma inmediata al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, para que la Guardería Medioambiental proceda al levantamiento del cadáver. Esta comunicación se efectuará mediante correo electrónico o fax, con indicación concreta de la ubicación de los restos, siendo deseable la notificación de las coordenadas UTM.

b) Cuando se trate de aves de pequeño tamaño, cuya desaparición por predadores es muy probable, se dará comunicación del siniestro al Servicio Territorial de Medio Ambiente con indicación concreta de la ubicación de los restos, siendo deseable la notificación de las coordenadas UTM.

La zona de afección del parque eólico se mantendrá limpia de basuras, muladares, carroñas y similares, para evitar que se incremente el riesgo de accidentes por colisión.

Si durante la fase de explotación, y como consecuencia de los resultados de los estudios de avifauna, se detectase una afección significativa de algún aerogenerador a las especies voladoras, a juicio del Servicio Territorial de Medio Ambiente, la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León podrá ordenar que sea modificada su ubicación, sea limitado su funcionamiento o sea suprimido.

g) Protección del paisaje: Para reducir la incidencia visual de los aerogeneradores, se utilizará una gama de tonalidad grisácea o azulada, clara y mate en su pintado.

h) Protección de infraestructuras: Los caminos de acceso utilizados, tanto durante la fase de construcción como durante la fase de explotación, serán los caminos ya existentes y los que aparecen en el proyecto, los cuales deberán mantenerse en buen estado, debiendo restaurarse o restituirse adecuadamente los sistemas de drenaje y otras infraestructuras de los mismos que se vean afectadas. Para cualquier actuación que tenga incidencia en las carreteras próximas, como accesos, instalaciones, etc., deberá tenerse en cuenta lo establecido en la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de Castilla y León. Los taludes de los accesos nuevos que se realicen a media ladera deberán revegetarse adecuadamente y mantenerse hasta el final de la vida útil del parque eólico. Si se utilizan elementos de seguridad como barreras, éstas tendrán un acabado final en madera, y en todo caso, su terminación será mate.

i) Protección acústica: Se vigilará el cumplimiento estricto de lo dispuesto en el Decreto 3/1995, de 12 de enero, para las Actividades Clasificadas por sus niveles sonoros o de vibraciones.

j) Residuos peligrosos: Conforme a la normativa específica de Castilla y León, tanto las empresas que lleven a cabo las obras, como las posibles subcontratas para el mantenimiento de vehículos en talleres y otras operaciones que generen residuos peligrosos, deberán estar inscritas en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos, según el Decreto 180/1994, de 4 de agosto, de creación del Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos, siempre y cuando generen anualmente una cantidad inferior a 10.000 kg. En el caso de generar una cantidad mayor, seguirán el régimen de productores de Residuos Peligrosos, según el R.D 833/1988, de 20 de julio, Reglamento sobre Residuos Peligrosos, realizando dichas operaciones en lugares preparados para ello y gestionando correctamente dichos residuos. En caso de vertido accidental de residuos peligrosos, deberá procederse a su retirada y entrega, junto con la tierra y otros elementos contaminados, a gestor autorizado.

k) Afección a vías pecuarias: Se deberá obtener autorización de ocupación de las vías pecuarias que resultasen afectadas, debiendo solicitar la misma ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente.

l) Conexiones internas: Todas las conexiones eléctricas deberán ser subterráneas, restaurándose adecuadamente las zanjas abiertas a tal fin y señalizándose en superficie.

m) Plan de desmantelamiento: Para garantizar el desmantelamiento y retirada de los equipos y de toda la infraestructura, incluidas las cimentaciones, al final de su vida útil o cuando el sistema de producción de energía deje de ser operativo o rentable y/o, durante un periodo de dos años se paralice su funcionamiento o producción, se presentará presupuesto valorado de este coste y se constituirá una garantía para su futura ejecución.

n) Protección arqueológica: Teniendo en cuenta la presencia de tres yacimientos arqueológicos en el área de instalación del parque, durante la ejecución del proyecto se deberán estaquillar, en primer lugar, las áreas delimitadas como tales, debiéndose adoptar las medidas correctoras que indica el estudio arqueológico en el caso de resultar afectadas por las obras.

o) Protección contra incendios: Se deberá elaborar un Plan conjunto de medidas contra incendios por parte de los promotores junto con el Servicio Territorial de Medio Ambiente, quedando constancia en el mismo de la comprobación, suspensión, así como las medidas de modificación que se estimen oportunas para la consecución de los objetivos propuestos. Dicho plan, deberá contemplar la ejecución por parte del promotor de los puntos que se detallan a continuación:

- Creación, adecuación y mantenimiento periódico de cortafuegos y caminos, para que se conserven en buen estado de uso.

- Tratamientos selvícolas en masas arboladas como medida de prevención de incendios.

- Se construirá y se mantendrá en buenas condiciones un punto de agua de unos 200 m<sup>3</sup> de capacidad, apto para helicópteros.

- Instalación en la zona de cámara de vigilancia para la vigilancia y detección de incendios, debiendo contar con los mecanismos necesarios para la transmisión de datos obtenidos por las citadas cámaras a la central de recogida de datos del Servicio Territorial de Medio Ambiente, debiendo ser todo ello compatible con el sistema establecido por el citado Servicio, así como su

mantenimiento, conservación y la obtención de las correspondientes autorizaciones. En caso de que el Servicio Territorial de Medio Ambiente estime la no viabilidad de las infraestructuras anteriormente comentadas, se instalará un puesto de vigilancia de incendios forestales en la zona en las condiciones que se propongan por dicho Servicio Territorial de Medio Ambiente.

- Instalación de instrumental que posibilite el registro y envío de datos meteorológicos al Servicio Territorial de Medio Ambiente, y que sean necesarios para la lucha contra incendios o plagas forestales.

p) Medidas compensatorias: El promotor deberá establecer y ejecutar un plan de medidas en coordinación con la Consejería de Medio Ambiente, encaminado a la mejora del medio natural en sus diferentes aspectos. Dicho plan de medidas deberá estar definido y aprobado en un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Teniendo en cuenta la presencia en este entorno de otros parques eólicos de distintos promotores, se estudiará de manera conjunta la construcción de un muladar para aves necrófagas en el extremo norte de la provincia de Soria, de modo que su ubicación posibilite el vuelo de las rapaces sin riesgo de colisión con los aerogeneradores, para lo cual se llevará a cabo un estudio previo de ubicación idónea del citado muladar en función de una serie de factores que se deberán tener en cuenta.

Coordinación: Todas las labores de alteración o destrucción de vegetación, apertura o modificación de viales, restauración y recuperación del medio natural, así como la concreción de las medidas correctoras y compensatorias de esta Declaración de Impacto Ambiental, deberán contar con el asesoramiento, autorización en su caso, e indicaciones técnicas del Servicio Territorial de Medio Ambiente.

Modificaciones: Toda modificación significativa sobre las características de este proyecto deberá contar con Resolución favorable de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, sin perjuicio de la tramitación de las autorizaciones que en su caso procedan.

Se consideran exentas de esta obligación, a efectos ambientales, las modificaciones que se deriven de la aplicación de las medidas protectoras de esta Declaración.

Protección del patrimonio: Si en el transcurso de los trabajos de excavación apareciesen en el suelo o subsuelo restos históricos, arqueológicos o paleontológicos, se paralizarán las obras en la zona afectada, procediendo el promotor a ponerlo en conocimiento de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, que dictará las normas de actuación que procedan. Todos los movimientos de tierra generados, deberán contar con un seguimiento arqueológico que garantice la identificación de posibles restos arqueológicos que no hayan podido ser documentados durante el proceso de prospección.

Programa de Vigilancia Ambiental: Se deberá presentar un informe semestral sobre el desarrollo del Programa de Vigilancia Ambiental, desde la fecha de inicio de las obras, en el Servicio Territorial Medio Ambiente. Se incorporará al proyecto el coste económico de las medidas correctoras, protectoras y compensatorias que figuran en el Estudio y en la presente Declaración. Se informará de la marcha de los trabajos de restauración y, en cualquier caso, se elaborará un informe final de dicha restauración.

Seguimiento y vigilancia: El seguimiento y vigilancia del cumplimiento de lo establecido en esta Declaración de Impacto Ambiental corresponde a los órganos competentes para el otorgamiento de la autorización del proyecto, sin perjuicio de la alta inspección que se atribuye a la Consejería de Medio Ambiente, como órgano ambiental, que podrá recabar información de aquellos al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.

Licencia Ambiental: Las medidas contenidas en esta Declaración, serán recogidas en la Licencia Ambiental, si fuese concedida, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Garantías: Para garantizar la ejecución de las medidas compensatorias, de restauración y restitución, se presentará valoración de su coste para su aprobación por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, y se constituirá garantía para su ejecución ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

*Segunda.-* Deberá presentarse, en plazo no superior a un mes, Memoria de Desmantelamiento del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas, en la que se incluya presupuesto valorado que, revisado por el Órgano competente lo aceptará o señalará la cuantía del mismo, constituyéndose aval o depósito que se actualizará cada año en función del I.P.C. interanual.

*Tercera.-* La instalación de producción que se autoriza, deberá cumplir con la normativa vigente y, en particular, por estar prevista su conexión a la red eléctrica, deberá utilizar una tecnología capaz de cumplir los requisitos establecidos en el apartado 3.1. "Condiciones de intercambio de energía" del P.O. 12.2 (Procedimiento de Operación del Sistema 12.2) regulado mediante Resolución de 11 de febrero de 2005, de la Secretaría General de la Energía, por la que se aprueba un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema Eléctrico.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto en la Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y Pequeña y Mediana Empresa, por la que se modifica un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema Eléctrico, concretamente en el Punto 7: SCO (Sistema de control de operaciones en tiempo real) del Procedimiento de Operación del Sistema: "Información intercambiada por Red Eléctrica de España P.O.9"; la instalación de producción que se autoriza, deberá disponer de un despacho de maniobras, o estar conectada a un despacho delegado para posibilitar que llegue, en tiempo real, a Red Eléctrica de España la información que, relativa a dicha instalación, le sea precisa para operar en el sistema eléctrico.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, conforme a lo dispuesto en los Arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, 28 de marzo de 2007.– El Viceconsejero de Economía, Rafael Delgado Núñez.

Soria, 24 de abril de 2007.– El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 2073

— — —

*RESOLUCIÓN de fecha 22 de mayo de 2007, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica: línea aérea de media tensión, línea subterránea de media tensión, centro de transformación prefabricado de 400 KVAS y línea subterránea de baja tensión para 400/230 V para urbanización en Almajano (Soria). Expediente Nº 9.343-28/2007.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Visto que no han sido presentadas alegaciones ni existen condicionados de organismos públicos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

- Ramal de línea aéreo-subterránea de derivación de la línea de Iberdrola de suministro a Almajano, origen en apoyo 312, final en C.T. que se proyecta, con un primer tramo aéreo de 570 m. apoyos metálicos, conductor LA-56 y un segundo tramo subterráneo bajo tubo, de 392 m. conductor 12/20 kV HEPRZ1 de 3 x 150 mm. Al.

- C.T. en caseta prefabricada, con un equipo compacto de SF6 de dos celdas de línea y una de protección, transformador de 400 KVA, relación 13,2-20 kV B-2, un cuadro de baja tensión con 5 salidas protegidas por fusibles.

- Red de Baja Tensión, trifásica B-2 subterránea bajo tubo con una línea de 251 m. de longitud, conductores RV 0,6/1 kV de 3 x 240 + 1 x 150 y 3 x 150 + 1 x 95 mm. Al.

APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con

la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 22 de mayo de 2007.– El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 2107

— — —

*RESOLUCIÓN de fecha 22 de mayo de 2007, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica: línea aérea de media tensión a 13,2 KV, línea subterránea de media tensión a 13,2 KV, centro de transformación de 400 KVAS y línea subterránea de baja tensión para electrificación de 28 viviendas en C/ Dulcinea en Cabrejas del Pinar (Soria). Expediente Nº 9.344-29/2007.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Visto que no han sido presentadas alegaciones ni existen condicionados de organismos públicos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

- Ramal de línea aéreo-subterránea a 13,2 kV de derivación de la línea de Iberdrola de suministro a Cabrejas del Pinar, origen apoyo nº 151 que sustituye y final en C.T. que se proyecta, con un primer tramo aéreo de 343 m. de longitud, apoyos metálicos y conductor LA-56, y un segundo tramo subterráneo de 175 m. bajo tubo, conductores 12/20 kV HEPRZ1, 3 X 150 mm. Al.

- C.T. en caseta prefabricada, con un equipo compacto de SF6 de dos celdas de línea y una de protección, transformador de 400 KVA, relación 13,2-20 kV B-2, un cuadro de baja tensión con 5 salidas protegidas por fusibles.

- Red de Baja Tensión, trifásica B-2 de dos líneas subterráneas bajo tubo, de 370 y 120 m., conductores RV 0,6/1 kV de 3 x 240 x 1 x 150 mm. Al.

APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 22 de mayo de 2007.- El Jefe del Servicio, por Resolución de 27 de enero de 2004 Fdo. Gabriel Jiménez Martínez. 2106

---

## SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

### ANUNCIO

Solicitada por D. Anselmo Mediavilla Jiménez, con domicilio en Almarza (Soria), la constitución de un Coto Privado de Caza, ubicado en Soria (Monte Berrún), término municipal de Soria, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de 20 días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la constitución solicitada.

Soria, 31 mayo de 2007.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. VºBº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 2105

#### ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria  
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria